ACTA DE MODIFICACIÓN	
Convenio de colaboracion No.	451 de 2023
Objeto del convenio	"AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNCIÓN DE TRES ADULTOS MAYORES EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009".
Contratante	MUNICIPIO DE IPIALES
Contratista	FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ Nit. 800020591-9 Claudia Jimena Ortiz Cabrera C.C. No. 59.820.759 de Pasto (Nariño) Representante Legal
Plazo actual	El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es parte integrante de la presente acta:

1. El Oficio 1080-13-01-503 de fecha diecinueve de octubre de 2023, por el cual desde la supervisión del convenio, solicita se adicione presupuestalmente al convenio la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.953.800,00).

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2023.IAC.01.001387 de diecinueve (19) de octubre de 2023.

Observaciones:

Teniendo en cuenta la solicitud del supervisor, en el presente documento deja constancia de la procedencia de la modificación de acuerdo con las siguientes manifestaciones:

"Para tal fin, se debe considerar la necesidad del servicio prestado por la Fundación Amparo San José en el marco del Convenio antes señalado, toda vez que a través de este, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 de la Constitución Política, el cual consagra que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Es así que, el Estado tiene el deber de proteger, asistir y garantizar los servicios básicos de seguridad social integral y alimentaria a los adultos mayores, dado que son personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y/o que viven en situación de pobreza, como en el caso de las personas que son objeto de la Sentencia 00091 del 30 de diciembre de 2020 emitida por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Ipiales, la cual dispuso que el Municipio de Ipiales "proceda a autorizar a favor de los adultos mayores, continuar en la FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE o trasladarlos a una de las fundaciones que hacen parte de los proyectos establecidos para la protección del adulto mayor"; y de la Sentencia 00150

del 13 de octubre de 2023 emitida por el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes - Función Control de Garantías, el cual dispone que se debe prestar "de manera efectiva a la señora JUSTINA TREJO, el servicio de INTERNACIÓN EN CENTRO ESPECIALIZADO CERRADO NO HOSPITALARIO, conforme las recomendaciones dadas por su galena tratante la Dra. LILIANA PATIÑO MORA, medica psiquiatra, adscrita al HOSPITAL SAN RAFAEL", pronunciamientos que el Municipio de Ipiales debe cumplir a cabalidad.

De igual manera, en concordancia a lo mencionado, el Estado de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política de 1991, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentren marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho y siendo esta una forma de promover las condiciones para lograr una igualdad real y efectiva.

En tal sentido, el Plan de Desarrollo Municipal "Hablamos con Hechos 2020 - 2023" dentro de la Línea Estratégica 3 "Hechos para la Gestión Social, diferencial e incluyente" - "Avanzar para el cuidado y desarrollo integral del adulto mayor", busca coordinar la oferta institucional de programas, proyectos y acciones de política social, para generar bienestar e inclusión a las diferentes poblaciones vulnerables focalizadas en el Municipio, realizando la atención integral al adulto mayor con planes, programas y proyectos que contribuyan a la salud, recreación, capacitación y actividad física, con oportunidad y calidad humana a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y abandono. Por lo tanto, en su accionar, el Municipio de Ipiales adelanta las acciones correspondientes que permitan garantizar los derechos y calidad de vida de la población adulto mayor, y para el caso en concreto, de los adultos mayores objeto de las Sentencias antes relacionadas, para lo cual es pertinente realizar la adición presupuestal de esta solicitud.

Por tal razón, el Municipio de Ipiales a través del Departamento Administrativo de Acción Social, en concordancia con sus funciones y los pronunciamientos judiciales antes mencionados, cumple la identificación e ingreso a la población de adulto mayor que se encuentre en estado de abandono, indigencia, enferma y remitirla a centros de atención idóneos para esta población, donde le brinden la correspondiente atención integral. Por lo tanto, se requiere continuar con el cuidado básico y ampliar la capacidad para los adultos mayores en la Fundación Amparo San José dentro del respectivo Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que está institución cumple con los estándares de calidad y cuyos servicios son certificados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, y por ende ostenta la capacidad de propiciar el mejoramiento de su calidad de vida.

Es así que, según lo dispuesto por los despachos judiciales relacionados y sus respectivos pronunciamientos, por medio del objeto contratado y la presente solicitud de adición presupuestal, no se busca la curación de sus enfermedades sino el hecho de ofrecerles una calidad de vida en consonancia con la dignidad humana, razón por la que los adultos mayores no pueden quedar desprotegidos por parte del Municipio y de las Entidades Promotoras de Salud a las que se encuentran afiliados.

Por lo anterior me permito solicitar que se realice la respectiva adición al mencionado Convenio de Colaboración a fin de cumplir a cabalidad con lo dispuesto por las Sentencias antes relacionadas

a la luz de la Constitución Política y demás normatividad correspondiente y relacionada desde la etapa precontractual".

Ante el visto bueno del Supervisor, procede a autorizar la modificación solicitada.

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

Primero. MODIFICAR la Cláusula 2 – Valor y forma de pago. El valor del presente convenio será por la suma de: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($51.907.680,00), en el sentido de adicionar el valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($25.953.800,00), la cual quedara de la siguiente manera:

Cláusula 2 – Valor y forma de pago. El valor del presente convenio será por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($77.861.480,00).

Segundo. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Ipiales, el veintiseis (26) de octubre de 2023.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
LENNIN RICARDO SOLÍS NARVÁEZ Director Departamento Administrativo de Contratación	FUNDACION Amparo San José NIT 900.020.569 - 9 GERENCIA **CLAUDIA JIMENA ORTIZ CABRERA** R.L. Fundación Amparo San José
SUPERVISOR	
YENIFER LORENA OVIEDO PARRA Directora Departamento Administrativo de Acción Social	
Elaboró: Giraldo Albeiro Cisneros Mejia – Profesional Universitario DAAS	
Revisó: Whilmer Enrique Estrada Erazo – Profesional Universitario DAC	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.IAC.01.001387	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2023.IAC.01.000925
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.19.2023		
CONCEPTO	ADICIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN N.451 DE 2023 "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNACIÓN DE TRES ADULTOS MAYORES EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009"		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 28.549.224,00	**SON.** VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SECTOR	AC-8-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-8-4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
SUBPROGRAMA	AC-8-4104-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	2022523560105 - DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE IPIALES IPIALES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	10 - 22.3 - ESTAMPILLA PRO - ANCIANO
PRODUCTO MGA	4104008 - SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, PRODUCTIVIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 28.549.224,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CADENA QUENGUAN GREYCI TATIANA	**OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA**	**FUERTES IBARRA ROSY DARERI**
TECNICO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTAL	SUBSECRETARIA FINANCIERA